

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE CANTABRIA

Depósito legal SA-7-1983

---

Año XI

11 de marzo de 1992

- Número 38

Página 289

---

### III LEGISLATURA

#### S U M A R I O

#### **4. PROPUESTAS DE RESOLUCION.**

##### 4.3. PROPOSICIONES NO DE LEY.

##### Aprobaciones por el Pleno.

- Elaboración de un estudio sobre la situación social de la mujer en Cantabria, Nº 10. 290  
[43S03]

- Reconsideración de la denegación de subven-

ción a las empresas MECUBUSA Y FUNDIMOTOR, Nº 11. 290  
[43R02]

#### **7. OTROS PROCEDIMIENTOS.**

##### Acuerdo de la Mesa de la Asamblea.

- Comparecencia en Comisión del Consejero de Presidencia, Nº 31. 290  
[78CS29]

\*\*\*\*\*

**4. PROPUESTAS DE RESOLUCION.****4.3. PROPOSICIONES NO DE LEY.****ELABORACION DE UN ESTUDIO SOBRE LA SITUACION SOCIAL DE LA MUJER EN CANTABRIA (Nº 10).**

[43S03]

Aprobación por el Pleno.

**PRESIDENCIA**

El Pleno de la Asamblea Regional de Cantabria, en su sesión del día 6 de marzo de 1992, aprobó la resolución que se inserta a continuación como consecuencia de la tramitación de la proposición no de ley, Nº 10, relativa a elaboración de un estudio sobre la situación social de la mujer en Cantabria, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista y publicada en el Boletín Oficial de la Asamblea número 24, correspondiente al día 14-2-92.

Lo que se publica para general conocimiento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 del Reglamento de la Cámara.

Sede de la Asamblea, Santander, 9 de marzo de 1992.

El Presidente de la Asamblea Regional de Cantabria,

Fdo: Adolfo Pajares Compostizo.

"Que el Consejo de Gobierno elabore un estudio sobre la situación social de la mujer en Cantabria".

**RECONSIDERACION DE LA DENEGACION DE SUBVENCION A LAS EMPRESAS MECOBUSA Y FUNDIMOTOR (Nº 11).**

[43R02]

Aprobación por el Pleno.

**PRESIDENCIA**

El Pleno de la Asamblea Regional de Cantabria, en su sesión del día 6 de marzo de 1992, aprobó la resolución que se inserta a continuación como consecuencia de la tramitación de la proposición no de ley, Nº 11, relativa a reconsideración de la denegación de subvención a las empresas Mecobusa y Fundimotor, presentada por el Grupo Parlamentario Regionalista y publicada en el Boletín Oficial de la Asamblea número

28, correspondiente al día 21-2-92.

Lo que se publica para general conocimiento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 del Reglamento de la Cámara.

Sede de la Asamblea, Santander, 9 de marzo de 1992.

El Presidente de la Asamblea Regional de Cantabria,

Fdo.: Adolfo Pajares Compostizo.

"1º.- Que el Gobierno Regional y la Asamblea Regional se dirijan al Ministerio de Industria y al Ministerio de Hacienda, de los que depende la Oficina de Incentivos Regionales, y al Director de ésta, exigiendo la reconsideración sobre la denegación de la subvención a las empresas MECOBUSA y FUNDIMOTOR por parte de la Oficina de Incentivos Regionales, haciendo hincapié en la marginación industrial de Cantabria por el Gobierno de la Nación.

2º.- Que la Asamblea Regional pida al Gobierno regional que mantenga, dentro del marco de los Presupuestos Generales de la Diputación Regional de Cantabria para 1992, el compromiso de suplementar la subvención a recibir por parte de Incentivos Regionales para las empresas MECOBUSA y FUNDIMOTOR, siguiendo la línea de actuación que se mantuvo para la anterior inversión realizada por las citadas empresas".

**7. OTROS PROCEDIMIENTOS.****COMARECENCIA EN COMISION DEL CONSEJERO DE PRESIDENCIA, Nº 31.**

[78CS29]

Acuerdo de la Mesa de la Asamblea.

**PRESIDENCIA**

La Mesa de la Asamblea Regional de Cantabria, en su reunión del día de hoy, oída la Junta de Portavoces, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Cámara, ha acordado admitir a trámite el escrito presentado por tres diputados del Grupo Parlamentario Socialista, solicitando la comparecencia del Consejero de Presidencia ante la Comisión Institucional y de Desarrollo Estatutario, a fin de informar sobre jubilaciones anticipadas y otros extremos en materia de personal.

Lo que se publica de acuerdo con el artículo 93.1 del Reglamento.

Sede de la Asamblea, Santander, 6 de marzo de 1992.

El Presidente de la Asamblea Regional de Cantabria,

Fdo: Adolfo Pajares Compostizo.

[78CS29]

"A LA MESA DE LA ASAMBLEA REGIONAL

Los Diputados abajo firmantes, miembros de la Comisión Institucional y de Desarrollo Estatutario, al amparo de lo establecido en el artículo 168 del Regla-

mento de la Cámara, solicitan la COMPARCENCIA del Consejero de Presidencia, ante dicha Comisión, a fin de informe sobre previsiones del Consejo de Gobierno sobre jubilaciones anticipadas, modificación de salarios y complemento, horarios laborales y previsiones en cuanto a la reestructuración de Cuerpos y Servicios de la Diputación Regional de Cantabria; igualmente, informar sobre la continuidad de los veterinarios contratados, con carácter eventual, por la Diputación Regional.

En Santander, a 2 de marzo de 1992.

Fdo. Mariano González Gómez.

Fdo. Isaac Aja Muela.

Fdo. Miguel Angel Palacio García".

\*\*\*\*\*

## BOLETIN DE SUSCRIPCION O RENOVACION

- "Boletín Oficial de la Asamblea Regional de Cantabria" (Incluido IVA) ..... 2.000 Ptas.  
 "Diario de Sesiones" (Incluido IVA) ..... 1.500 Ptas.  
(Marque con una X la suscripción deseada.)

NOMBRE .....

DIRECCION .....

LOCALIDAD ..... C. P. ....

PROVINCIA .....

Forma de pago:

Giro núm. .... a la Asamblea Regional de Cantabria.

Cheque núm. ....

Transferencia a la c/c. núm. 42.551 en la Agencia número 2, del Banco de Santander, calle Hernán Cortés, 65 de Santander.

Ingreso directo en la Caja de la Asamblea Regional de Cantabria.

....., de ..... de 19.....

Firma:

Suscripción:

Asamblea Regional de Cantabria  
c/Alta, 31-33  
Teléfono 942 / 37 61 61  
39008 SANTANDER

### **CONDICIONES GENERALES**

- 1.— La suscripción es anual por años naturales. El período de suscripción termina el 31 de diciembre de cada año.
- 2.— El envío de los ejemplares de suscripción comenzará cuando el interesado haya abonado el importe de la suscripción.
- 3.— La administración de la Asamblea podrá modificar en cualquier momento el precio de la suscripción, que será efectivo para los suscriptores a partir de la renovación de la suscripción.
- 4.— Los suscriptores que deseen continuar recibiendo las publicaciones deberán en el mes de diciembre cumplimentar el boletín de suscripción, a fin de continuar durante el año natural siguiente como suscriptores.